

**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE**



Distr.
GENERAL

CG/392
5 mayo 1993

CONFERENCIA GENERAL
Decimotercer Período Ordinario de Sesiones
(Tema 9 de la Agenda)
México, D.F., 27-28 de mayo de 1993

**STATUS DE LA CONVENCION SOBRE PRERROGATIVAS E
INMUNIDADES DEL ORGANISMO**

Memorándum del Secretario General

1. El párrafo 37 del Informe del Secretario General sobre las actividades del Organismo (Doc. CG/389) cubre este tema, por lo que sólo cabe subrayar que faltan de firmar la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo los siguientes países: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Granada, Guatemala y Trinidad y Tabago; y los países que ya la han firmado pero no la han ratificado son los siguientes: Bolivia, Colombia, El Salvador, Honduras y Paraguay.

2. Esta obligación emana del Artículo 22 del Tratado y está directamente relacionada con el reconocimiento de la personalidad jurídica del Organismo y su capacidad procesal para intervenir en toda acción judicial o administrativa en defensa de sus intereses; en cuanto a su patrimonio, del goce de inmunidad de todo procedimiento judicial y de que no son aplicables al mismo las ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de índole financiera, pudiendo mantener en cuentas bancarias, fondos o divisas corrientes de cualquier clase, gozando de libertad para transferencias o conversiones; en cuanto a sus bienes, la exención de toda contribución directa, derechos de aduana y prohibiciones y restricciones respecto a los artículos de importación y exportación para uso oficial; respecto a las comunicaciones, su derecho al uso de claves, uso de valijas oficiales y goce de las inmunidades correspondientes a las misiones diplomáticas; y, finalmente, a las prerrogativas e inmunidades para su personal que se asimilan a aquéllas que gozan los agentes diplomáticos.

3. La omisión de la firma de esta Convención es atribuible sólo a fallas de carácter administrativo ya que no se puede considerar que exista un impedimento de otro carácter. El Tratado de Tlatelolco está vigente por más de 24 años y el no cumplimiento de esta obligación es incongruente con el deseo manifiesto de los Estados Miembros de conformar un Sistema de Control que representa una de las mayores aportaciones de América Latina tanto a la paz internacional como al desarme.

4. El Secretario General exhorta a los Estados Miembros que no la han firmado y a aquéllos que habiéndolo hecho no la han ratificado, a hacerlo sin mayor demora.